



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

ÁREA RESPONSABLE:

26 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS
MUNICIPALES
26 COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

CONTRATO NO:	CAD-010-26-2018
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DE 2018
IMPORTE:	\$368,328.01
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO
MODALIDAD:	PARTICIPACIONES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	HAC/DP/OA/00022/2018
PROGRAMA:	E50 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SUBFUNCIÓN:	4 ALUMBRADO PÚBLICO
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	E SERVICIOS PÚBLICOS
PARTIDA:	24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL **LIC. GABRIEL OROPESA VARELA**, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL **L.A.E. LUIS GABRIEL GUTIÉRREZ ORTEGA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
 - 1.1. Que de conformidad con el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 1, 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
 - 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65, fracciones I y XX, 69, de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del

Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX, del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 5 de octubre del año 2018, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz**; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 184 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, celebrado con fecha 01 de julio del año dos mil dieciocho, el **Lic. Gabriel Oropesa Varela**, resultó electo **Tercer Regidor**, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 05 de julio de dos mil dieciocho emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 04 de octubre del año dos mil dieciocho, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Período Constitucional 2018-2021; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.6. Que con fecha 5 de octubre del año 2018, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz**; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al C. **Ing. José del Carmen Pérez Martínez**, como Titular de la Coordinador General de Servicios Municipales, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo establecidas en el artículo 237, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- 1.7. Que en fecha 17 de diciembre de 2018, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Décima Primera Sesión Ordinaria**, Resultado de Dictámenes Técnicos, Apertura de Propuestas Económicas y Adjudicación, en el Asunto 2, mediante la modalidad de licitación simplificada menor; derivado de la requisición **CAP/10/2018**, se le adjudicó al **"PROVEEDOR" ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. DE C.V.**, 21 lotes relativos a la adquisición de material eléctrico, correspondiente a la partida **24601.- Material eléctrico y electrónico, afectando el programa/proyecto E50 Servicio de Alumbrado Público, con recursos de PARTICIPACIONES, por un importe de \$368,328.01 (trescientos sesenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido**, descrito en el pedido número 002403, de fecha 18 de diciembre de 2018; así mismo se manifiesta que la unidad requirente de la solicitud y autorización de la adquisición de los bienes especificados en la cláusula primera del presente contrato, es la Coordinación General de Servicios Municipales, quien se responsabiliza, enteramente de cualquier controversia legal y/o administrativa que se suscite con la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato.

- 1.8. Que con fundamento en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción II y 41 fracción IV, inciso B), cuarto párrafo, del Reglamento de la misma Ley; se le asignó al "PROVEEDOR", vender al "AYUNTAMIENTO", los bienes que se describen en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 10 de octubre del año 2018, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Extraordinaria, en el asunto 6, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, cuyo monto adjudicado sea superior a los \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA EL "PROVEEDOR":

- 2.1. Que la Sociedad Mercantil denominada **Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V.**, se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número 8,151, volumen 199, de fecha 31 de agosto de 1995, pasada ante la fe del Licenciado Roque Camelo Verduzco, Notario Público Titular Número 11, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el número 742, con fecha 05 de septiembre de 1995.
- 2.2. Que mediante Instrumento Público Número 37,332, Volumen DXXXII, de fecha 25 de junio del año 2012, pasado ante la fe del Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Público Titular Número 27, con residencia en el Municipio de Centro, Tabasco; se otorgó poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, al **C. Luis Gabriel Gutiérrez Ortega**; inscrito en el entonces Instituto Registral del Estado de Tabasco, con folio mercantil electrónico número 944*1, con fecha 26 de junio de 2012.
- 2.3. Que señala como domicilio fiscal de la Sociedad Mercantil que representa, el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, número 802, Colonia Centro, del Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86000; y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: EPS950901R32, manifestando bajo protesta de decir verdad que la sociedad mercantil denominada Eléctrica y Plomería Silva S.A. de C.V., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.4. Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo además, las condiciones técnicas y económicas para proporcionar al "AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este instrumento.
- 2.5. Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación objeto del presente contrato.
- 2.6. Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.
- 2.7. Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 40, fracción II y 41 fracción IV, inciso B), cuarto párrafo, del Reglamento de la misma Ley; 86, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás relativos y aplicables.

3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar al "AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en el pedido número 002403, de fecha 18 de diciembre de 2018, los cuales se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Pedido: 002403

Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
1	200.00	piezas	LAMPARA (VAPOR DE SODIO DE 100 WATTS)	\$ 84.48	\$ 16,896.00
2	150.00	piezas	BALASTRO (VAPOR DE SODIO DE 100 WATTS)	\$ 448.05	\$ 67,207.50
3	150.00	piezas	LAMPARA (VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS)	\$ 84.48	\$ 12,672.00
4	100.00	piezas	BALASTRO (VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS)	\$ 520.55	\$ 52,055.00
5	100.00	piezas	FOCO (ADITIVO METALICO DE 175 WATTS)	\$ 184.66	\$ 18,466.00
6	80.00	piezas	BALASTRO (DE ADITIVO METALICO DE 175 WATTS 220 VOLTS)	\$ 398.75	\$ 31,900.00
7	50.00	piezas	FOCO (ADITIVO METALICO DE 250 WATTS)	\$ 184.66	\$ 9,233.00
8	45.00	piezas	BALASTRO (DE ADITIVO METALICO DE 250 WATTS 220 VOLTS)	\$ 468.35	\$ 21,075.75
9	10.00	piezas	FOCO (ADITIVO METALICO DE 400 WATTS)	\$ 184.66	\$ 1,846.60
10	10.00	piezas	BALASTRO (DE ADITIVO METALICO DE 400 WATTS 220 VOLTS)	\$ 529.25	\$ 5,292.50
11	200.00	piezas	FOTOCELDA (2024-S A 220 VOLTS)	\$ 81.06	\$ 16,212.00
12	100.00	piezas	BASE PARA FOTOCELDA TO 2224 16	\$ 19.72	\$ 1,972.00
13	100.00	piezas	CINTA AISLANTE NO. 33	\$ 63.56	\$ 6,356.00
14	1000.00	metro	CABLE (THW CAL. 14)	\$ 5.44	\$ 5,440.00
15	1000.00	metro	CABLE (DE ALUMINIO 2 + 1 CAL. 6)	\$ 15.66	\$ 15,660.00
16	30.00	piezas	ABRAZADERA (ELECTRICO GALVANIZADA TIPO 1BS)	\$ 66.15	\$ 1,984.50
17	30.00	piezas	ABRAZADERA (ELECTRICO GALVANIZADA POR INMERSION TIPO 2BS)	\$ 92.51	\$ 2,775.30
18	50.00	piezas	BRAZO GALVANIZADO (DE 1.5 METROS DE LONGITUD X 1 1/2" DE ESPESOR CED. 40)	\$ 286.52	\$ 14,326.00
19	10.00	piezas	ESLABON FUSIBLE (TIPO UNIVERSAL 15 KV DE 5 AMPERES)	\$ 29.00	\$ 290.00
20	500.00	metro	CABLE (THW CAL. 12)	\$ 7.41	\$ 3,705.00
21	150.00	piezas	FOTOCELDA (A 110 VOLTS MOD. 2021-S)	\$ 81.06	\$ 12,159.00
CANTIDAD CON LETRA: (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 01/100 M.N.)				Subtotal	\$ 317,524.15
				Descuento	\$ 0.00
				I.V.A.	\$ 50,803.86
				TOTAL	\$ 368,328.01

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El "AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo al "PROVEEDOR" por los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, la cantidad total de **\$368,328.01** (trescientos sesenta y ocho mil trescientos veintiocho pesos 01/100 M.N.) I.V.A. incluido; dicho pago

será en una exhibición y se hará efectivo en base a la entrega de los bienes adjudicados y a entera satisfacción de la unidad administrativa solicitante, dentro de los 30 días siguientes de la presentación de la factura en la Dirección de Finanzas, debiendo contener el sello de certificación de recibido del Almacén Municipal, descrito en la Cláusula "CUARTA" del presente contrato.

El pago se realizará en días hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, dentro del horario de labores establecido. La factura o comprobante fiscal que se presente deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la cláusula "PRIMERA" de este contrato, será en 05 días naturales, conforme se especifica en el pedido número 002403, de fecha 18 de diciembre de 2018, contados a partir del día en que el "PROVEEDOR" reciba el pedido correspondiente, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todos y cada una de las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" y el "AYUNTAMIENTO".

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA

El "PROVEEDOR" se compromete a entregar al "AYUNTAMIENTO" los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" del presente contrato en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, C.P. 86190, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en días y horas hábiles.

QUINTA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.

El "PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la cláusula "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de similar calidad requerida y totalmente nuevo por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte del "AYUNTAMIENTO".

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si el "PROVEEDOR" no realiza el suministro de los bienes especificados en la Cláusula "PRIMERA" de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, el "AYUNTAMIENTO" lo rechazara, obligándose el "PROVEEDOR" a pagar como pena convencional al "AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la cláusula segunda del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Con fundamento en el considerando séptimo de los lineamientos para la solicitud de garantías de anticipo y cumplimiento de los pedidos o contratos, publicados en el periódico oficial del Estado de Tabasco, el 19 de enero de 2013; que a la letra dice: "que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir que el proveedor ha cumplido a entera satisfacción de la dependencia, órgano o entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil del proveedor, para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes". En consecuencia, cuando dentro del plazo que establece el artículo 32, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la constitución de la fianza, si el "PROVEEDOR" entrega el bien contratado dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato, se le eximirá la garantía de cumplimiento; esto, con fundamento en el artículo 21 bis, párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El "AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto del "AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque el "PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa del "AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen, que para el caso de que el "PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el "AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Las partes manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El "PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES.

El "PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

El "PROVEEDOR", asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia no es intermediario de forma alguna del "AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el "AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) Del "AYUNTAMIENTO", el ubicado en Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86035.
- b) Del "PROVEEDOR", el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, número 802, Colonia Centro, del Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86000.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

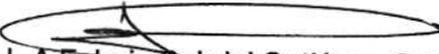
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

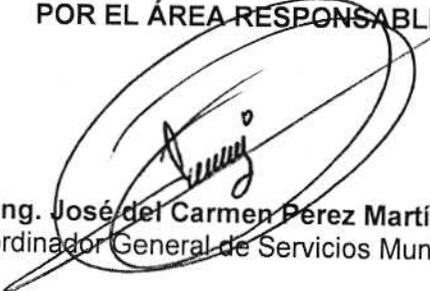

Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega
Director de Administración


Lic. Gabriel Oropesa Varela
Tercer Regidor y Segundo
Síndico de Hacienda

POR EL "PROVEEDOR"


L.A.E. Luis Gabriel Gutiérrez Ortega
Apoderado Legal de Eléctrica y Plomería Silva
S.A. de C.V.

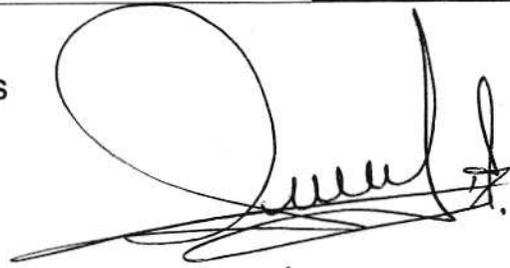
POR EL ÁREA RESPONSABLE


Ing. José del Carmen Pérez Martínez,
Coordinador General de Servicios Municipales

TESTIGOS



C.P. Sergio García León
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
de la Coordinación General de Servicios
Municipales



M.A.P. José Alfonso Álvarez Ramírez
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección
de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO, QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A. DE C.V., CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB. MÉX



COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO

**ACTA DE LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA
DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS Y ADJUDICACIÓN**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:30 horas, del día 17 de diciembre del 2018; reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Administración, sito en las instalaciones del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; ubicadas en Paseo Tabasco No.1401, Colonia Tabasco 2000; el Comité de Compras del Municipio de Centro, integrado de la siguiente manera: Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega, Directora de Administración y Presidenta del Comité; Lic. José Marcos Quintero Buendía, Director de Programación y Representante Permanente del Comité; Lic. Carlos Gutiérrez Franco, Director de Finanzas y Representante Permanente del Comité; L.C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal y Representante Permanente del Comité y la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos y Representante Permanente del Comité, para continuar con la segunda etapa de la decima primera sesión ordinaria.

Asunto 1: Verificación de existencia de quórum legal para continuar con el procedimiento de la décima primera sesión ordinaria del Comité de Compras del Municipio del Centro, Tabasco.

Acuerdo: Se declara existencia de quórum legal para continuar con el procedimiento de la décima primera sesión ordinaria del Comité de Compras del Municipio del Centro, Tabasco.

Asunto 2.- Presentación del dictamen técnico, apertura de propuestas económicas y adjudicación de la requisición CAP/10/2018 con 21 lotes, para la adquisición de material eléctrico, afectando la partida 24601.- Material Eléctrico y Electrónico, correspondiente al programa E50 [00108], con recursos de Participaciones, con una suficiencia presupuestal de \$368,548.45 (Trescientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos 45/100 M.N.), la cual se licita por primera ocasión, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, con fundamento en los artículos 22, fracción III y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 40, primer párrafo, fracción II y 41, fracción IV, inciso A), cuarto párrafo de su Reglamento, procediéndose a dar lectura al Dictamen Técnico emitido por el Ing. Alberto de la Cruz Cruz, Coordinador de Alumbrado Publico; quien hace constar el cumplimiento o incumplimiento de las proposiciones presentadas en cuanto a los aspectos técnicos, mismos que sirven como fundamento para la contratación que realice la convocante; con el resultado siguiente:

LICITANTES	CUMPLE
Eléctrica y Plomería Silva, S.A. de C.V.	Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 Cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.
Control y Gestión de Servicios Morcan, S.A. de C.V.	Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 Cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.
Heriberto Sánchez Sandoval	Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 Cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VII AHERRMOSA TAB. MÉX



**COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

Derivado del resultado del dictamen técnico con fundamento en el artículo 41, fracción IV, inciso B) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se procede a abrir los sobres que contienen las propuestas económicas de los Licitantes que cumplieron con la etapa técnica, quedando de la siguiente manera:

El Licitante Eléctrica y Plomería Silva, S.A. de C.V., cotiza los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la requisición CAP/10/2018, por un importe de \$317,524.15 (Trescientos diecisiete mil quinientos veinticuatro pesos 15/100 M.N.) más I.V.A.

El Licitante Control y Gestión de Servicios Morgan, S.A. de C.V., cotiza los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la requisición CAP/10/2018, por un importe de \$327,992.20 (Trescientos veintisiete mil novecientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.) más I.V.A.

El Licitante Heriberto Sánchez Sandoval, cotiza los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la requisición CAP/10/2018, por un importe de \$346,037.00 (Trescientos cuarenta y seis mil treinta y siete pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Acuerdo: Se aceptan las propuestas que cumplen con la etapa económica para este asunto de conformidad con el Artículo 41, fracción IV, inciso B) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y se procede a la elaboración del cuadro comparativo.

Una vez elaborado el cuadro comparativo, con fundamento en el artículo 34 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco se procede la adjudicación los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de la requisición CAP/10/2018.

Al Licitante Eléctrica y Plomería Silva, S.A. de C.V., se le adjudican los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 por la cantidad de \$317,524.15 (Trescientos diecisiete mil quinientos veinticuatro pesos 15/100 M.N.) más I.V.A., se adjudican los lotes de la requisición CAP/10/2018, con fundamento en el artículo 34 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco por ser la propuesta solvente más baja.

Asunto 3.- Presentación del dictamen técnico y apertura de propuestas económicas de la requisición CPJM/19/2018 con 3 lotes para la adquisición de motosierras, afectando la partida 56701.- Herramientas y máquinas – herramienta-, correspondiente al programa K38 (00524) con recursos de Participaciones, con una suficiencia presupuestal de \$221,000.00 (Doscientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), la cual se licita por primera ocasión, mediante la modalidad de Licitación Simplificada Menor, con fundamento en los artículos 22, fracción III y 36, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 40, primer párrafo, fracción II y 41, fracción IV, inciso A), cuarto párrafo de su Reglamento, procediéndose a dar lectura al Dictamen Técnico emitido por el C. Leonardo Narciso Quiñones Gordillo, Coordinador de Parques, Jardines y Monumentos de la; quien hace constar el cumplimiento o incumplimiento de las proposiciones presentadas en cuanto a los

aspectos técnicos, mismos que sirven como fundamento para la contratación que realice la convocante; con el resultado siguiente:

LICITANTES	CUMPLE
Grupo EMLEP, S.A. de C.V.	Lotes, 1, 2 y 3 Cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.
Dracosur, S.A. de C.V.	Lotes, 1, 2 y 3 Cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.
Servicios Técnicos Especializados EASM, S.A. de C.V.	Lotes, 1, 2 y 3 Cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Derivado del resultado del dictamen técnico con fundamento en el artículo 41, fracción IV, inciso B) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se procede a abrir los sobres que contienen las propuestas económicas de los Licitantes que cumplieron con la etapa técnica, quedando de la siguiente manera:

El Licitante Grupo EMLEP, S.A. de C.V., cotiza los lotes, 1, 2 y 3 de la requisición CPJM/19/2018, por un importe de \$203,194.76 (Doscientos tres mil ciento noventa y cuatro pesos 76/100 M.N.) más I.V.A.

El Licitante Dracosur, S.A. de C.V., cotiza los lotes, 1, 2 y 3 de la requisición CPJM/19/2018, por un importe de \$192,361.80 (Ciento noventa y dos mil trescientos sesenta y un pesos 80/100 M.N.) más I.V.A.

El Licitante Servicios Técnicos Especializados EASM, S.A. de C.V., cotiza los lotes, 1, 2 y 3 de la requisición CPJM/19/2018, por un importe de \$190,340.00 (Ciento noventa mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A.

Acuerdo: Se aceptan las propuestas que cumplen con la etapa económica para este asunto de conformidad con el Artículo 41, fracción IV, inciso B) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y se procede a la elaboración del cuadro comparativo.

Una vez elaborado el cuadro comparativo, con fundamento en el artículo 34 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco se procede la adjudicación los lotes 1, 2 y 3 de la requisición CPJM/19/2018.

Al Licitante Servicios Técnicos Especializados EASM, S.A. de C.V., se le adjudican los lotes 1, 2 y 3 por la cantidad de \$190,340.00 (Ciento noventa mil trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. Se adjudican los lotes de la requisición CPJM/19/2018, con fundamento en el artículo 34 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco por ser la propuesta solvente más baja.

En uso de la voz y en el ámbito de las facultades que le otorga el Título Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; la Contraloría Municipal se reserva el derecho de solicitar información y verificar los procedimientos en términos de los artículos dispuestos en el Título de referencia. Asimismo, señala que con sujeción a las





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VII LAHERRMOSA TAB. MÉX



**COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**

formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, su Reglamento y demás legislación aplicable en la materia, los servidores públicos deberán observar en los diferentes procedimientos de adjudicación para la celebración de pedidos y contratos, así como, en la administración de los recursos, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que aseguren las mejores condiciones al Municipio.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión siendo las 12:30 horas del día 17 de diciembre de 2018, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega
Directora de Administración y Presidente del Comité
Con Voz y Voto

Lic. José Marcos Quintero Buendía
Director de Programación y
Representante Permanente del Comité
Con Voz y Voto

Lic. Carlos Gutiérrez Franco
Director de finanzas y Representante
Permanente del Comité
Con Voz y Voto

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos y
Representante Permanente del Comité
Con Voz, sin Voto

L.C.P. David Bucio Huerta
Contralor Municipal y Representante
Permanente del Comité
Con Voz, sin Voto

No se presentó, se disculpó
a través de oficio CM/0859/2018



H. Ayuntamiento Constitucional de Centro

Coordinación de Alumbrado Público

Proveedor:	ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.				PEDIDO 002403
Dirección:	AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO				
Fecha:	18/12/2018	Teléfono:	9931828321	Contrato:	CAD-010
Fecha de entrega:	5 DIAS		Condiciones de Pago:	CREDITO	
Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
1	200.00	piezas	LAMPARA (VAPOR DE SODIO DE 100 WATTS)	\$ 84.48	\$ 16,896.00
2	150.00	piezas	BALASTRO (VAPOR DE SODIO DE 100 WATTS)	\$ 448.05	\$ 67,207.50
3	150.00	piezas	LAMPARA (VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS)	\$ 84.48	\$ 12,672.00
4	100.00	piezas	BALASTRO (VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS)	\$ 520.55	\$ 52,055.00
5	100.00	piezas	FOCO (ADITIVO METALICO DE 175 WATTS)	\$ 184.66	\$ 18,466.00
6	80.00	piezas	BALASTRO (DE ADITIVO METALICO DE 175 WATTS 220 VOLTS)	\$ 398.75	\$ 31,900.00
7	50.00	piezas	FOCO (ADITIVO METALICO DE 250 WATTS)	\$ 184.66	\$ 9,233.00
8	45.00	piezas	BALASTRO (DE ADITIVO METALICO DE 250 WATTS 220 VOLTS)	\$ 468.35	\$ 21,075.75
9	10.00	piezas	FOCO (ADITIVO METALICO DE 400 WATTS)	\$ 184.66	\$ 1,846.60
10	10.00	piezas	BALASTRO (DE ADITIVO METALICO DE 400 WATTS 220 VOLTS)	\$ 529.25	\$ 5,292.50
11	200.00	piezas	FOTOCELDA (2024-S A 220 VOLTS)	\$ 81.06	\$ 16,212.00
12	100.00	piezas	BASE PARA FOTOCELDA TO 2224 16	\$ 19.72	\$ 1,972.00
13	100.00	piezas	CINTA AISLANTE NO. 33	\$ 63.56	\$ 6,356.00
14	1000.00	metro	CABLE (THW CAL. 14)	\$ 5.44	\$ 5,440.00
15	1000.00	metro	CABLE (DE ALUMINIO 2 + 1 CAL. 6)	\$ 15.66	\$ 15,660.00
16	30.00	piezas	ABRAZADERA (ELECTRICO GALVANIZADA TIPO 1BS)	\$ 66.15	\$ 1,984.50
CANTIDAD CON LETRA: (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 01/100 M.N.)				Subtotal	\$ 0.00
				Descuento	\$ 0.00
				I.V.A.	\$ 0.00
				Total	\$ 0.00

PARTIDA: 24601 Material eléctrico y electrónico
 PROGRAMA: E50 Servicio de Alumbrado Público
 ACTIVIDAD INST: B01 Construcción, ampliación y rehabilitación de alumbrado publico
 FINALIDAD: 2 Desarrollo social
 TIPO DE GASTO: PARTICIPACIONES
 FUNCION: 2 Vivienda y servicios a la comunidad
 SUBFUNCION: 4 Alumbrado Público
 SUBSUBFUNCION: 0 No determinado
 PROG. PRESUPUEST.: E Servicios públicos
 OBJETO DEL GASTO: 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 LOCALIDAD: 0001 Villahermosa
 REQUISICION: CAP/10/2018
 UNIDAD SOLICIT: 26 Coordinación de Alumbrado Público



Autorizo

 Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega
 Directora de Administración

Acepto

 Luis Gabriel Guerrero Coto
 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.

Observaciones:	MATERIAL ELÉCTRICO QUE SERA UTILIZADO EN LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO LICITACION SIMP.MENOR A-2 DECIMA PRIMERA ORD.17-NOV-2018
Entregar en:	ALMACEN MUNICIPAL



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018-2021

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro

Coordinación de Alumbrado Público

Proveedor:	ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.			PEDIDO 002403	
Dirección:	AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO				
Fecha:	18/12/2018	Teléfono:	9931828321	Contrato: CAD-010	
Fecha de entrega:	5 DIAS		Condiciones de Pago:	CREDITO	
Lotes	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
17	30.00	piezas	ABRAZADERA (ELECTRICO GALVANIZADA POR INMERSION TIPO 2BS)	\$ 92.51	\$ 2,775.30
18	50.00	piezas	BRAZO GALVANIZADO (DE 1.5 METROS DE LONGITUD X 1 1/2" DE ESPESOR CED. 40)	\$ 286.52	\$ 14,326.00
19	10.00	piezas	ESLABON FUSIBLE (TIPO UNIVERSAL 15 KV DE 5 AMPERES)	\$ 29.00	\$ 290.00
20	500.00	metro	CABLE (THW CAL. 12)	\$ 7.41	\$ 3,705.00
21	150.00	piezas	FOTOCELDA (A 110 VOLTS MOD. 2021-S)	\$ 81.06	\$ 12,159.00
CANTIDAD CON LETRA: (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 01/100 M.N.)				Subtotal	\$ 317,524.15
				Descuento	\$ 0.00
				I.V.A.	\$ 50,803.86
				Total	\$ 368,328.01

PARTIDA: 24601 Material eléctrico y electrónico
 PROGRAMA: E50 Servicio de Alumbrado Público
 ACTIVIDAD INST: B01 Construcción, ampliación y rehabilitación de alumbrado publico
 FINALIDAD: 2 Desarrollo social
 TIPO DE GASTO: PARTICIPACIONES
 FUNCION: 2 Vivienda y servicios a la comunidad
 SUBFUNCION: 4 Alumbrado Público
 SUBSUBFUNCION: 0 No determinado
 PROG. PRESUPUEST.: E Servicios públicos
 OBJETO DEL GASTO: 2 MATERIALES Y SUMINISTROS
 LOCALIDAD: 0001 Villahermosa
 REQUISICION: CAP/10/2018
 UNIDAD SOLICIT.: 26 Coordinación de Alumbrado Público

SILVA ELECTRICA Y PLOMERIA
 SILVA, S.A. DE C.V.
 R.F.C. EPS-950901-R32
 AV. ADOLFO RUIS CORTINEZ NO.1496 COL. ATASTA
 CP. 86100 VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO
 1-61-61-23

Autorizo

 Mtra. Blanca Regina Pedrero Noriega
 Directora de Administración

Aceptó

 ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.

Observaciones:	MATERIAL ELÉCTRICO QUE SERA UTILIZADO EN LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO LICITACION SIMP.MENOR A-2 DECIMA PRIMERA ORD.17-NOV-2018
Entregar en:	ALMACEN MUNICIPAL



H. Ayuntamiento Constitucional de Centro

10 Dirección de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Página 1 de 1

Entrada de Almacén	No. Entrada	Fecha
Coordinación de Alumbrado Público	001301	18/12/2018

Remisión: 00012421 Tipo Docto. : Pedido Interno
 Pedido: 002403 Tipo Entrada : PARCIAL
 Requisición: CAP/10/2018

Proveedor : ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.
 Proyecto : E50[108] - Servicio de Alumbrado Público
 Partida : 24601 - Material eléctrico y electrónico
 Notas: MATERIAL ELÉCTRICO QUE SERA UTILIZADO EN LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO LICITACION SIMP.MENOR A-2 DECIMA PRIMERA ORD.17-NOV-2018

Lote	Descripción	Unid. Medida	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	LAMPARA (VAPOR DE SODIO DE 100 WATTS)	piezas	200.00	\$ 84.48	\$ 16,896.00
2	BALASTRO (VAPOR DE SODIO DE 100 WATTS)	piezas	150.00	\$ 448.05	\$ 67,207.50
3	LAMPARA (VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS)	piezas	150.00	\$ 84.48	\$ 12,672.00
4	BALASTRO (VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS)	piezas	100.00	\$ 520.55	\$ 52,055.00
5	FOCO (ADITIVO METALICO DE 175 WATTS)	piezas	100.00	\$ 184.66	\$ 18,466.00
6	BALASTRO (DE ADITIVO METALICO DE 175 WATTS 220 VOLTS)	piezas	80.00	\$ 398.75	\$ 31,900.00
7	FOCO (ADITIVO METALICO DE 250 WATTS)	piezas	50.00	\$ 184.66	\$ 9,233.00
8	BALASTRO (DE ADITIVO METALICO DE 250 WATTS 220 VOLTS)	piezas	45.00	\$ 468.35	\$ 21,075.75
9	FOCO (ADITIVO METALICO DE 400 WATTS)	piezas	10.00	\$ 184.66	\$ 1,846.60
10	BALASTRO (DE ADITIVO METALICO DE 400 WATTS 220 VOLTS)	piezas	10.00	\$ 529.25	\$ 5,292.50
11	FOTOCELDA (2024-S A 220 VOLTS)	piezas	200.00	\$ 81.06	\$ 16,212.00
12	BASE PARA FOTOCELDA TO 2224 16 ()	piezas	100.00	\$ 19.72	\$ 1,972.00



Recibió 
 Theya Penas Piñero
 Nombre y firma

Sello

Autorizo 
 Lic. Sofía Ochoa Maldonado
 Jefa de Almacén

Subtotal: \$ 254,828.35
 Descuento: \$ 0.00
 I.V.A.: \$ 40,772.54
 Total: \$ 295,600.89



CENTRO
ENERGIA

H. Ayuntamiento Constitucional de Centro

10 Dirección de Administración

Subdirección de Adquisiciones

Página 1 de 1

Entrada de Almacén	No. Entrada	Fecha
Coordinación de Alumbrado Público	001302	18/12/2018

Remisión: 00012422 Tipo Docto. : Pedido Interno
 Pedido: 002403 Tipo Entrada : PARCIAL
 Requisición: CAP/10/2018

Proveedor : ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.
 Proyecto : E50[108] - Servicio de Alumbrado Público
 Partida : 24601 - Material eléctrico y electrónico
 Notas: MATERIAL ELÉCTRICO QUE SERA UTILIZADO EN LA COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO LICITACION SIMP.MENOR A-2 DECIMA PRIMERA ORD.17-NOV-2018

Lote	Descripción	Unid. Medida	Cantidad	Precio Unit.	Importe
13	CINTA AISLANTE NO. 33 ()	piezas	100.00	\$ 63.56	\$ 6,356.00
14	CABLE (THW CAL. 14)	metro	1000.00	\$ 5.44	\$ 5,440.00
15	CABLE (DE ALUMINIO 2 + 1 CAL. 6)	metro	1000.00	\$ 15.66	\$ 15,660.00
16	ABRAZADERA (ELECTRICO GALVANIZADA TIPO 1BS)	piezas	30.00	\$ 66.15	\$ 1,984.50
17	ABRAZADERA (ELECTRICO GALVANIZADA POR INMERSION TIPO 2BS)	piezas	30.00	\$ 92.51	\$ 2,775.30
18	BRAZO GALVANIZADO (DE 1.5 METROS DE LONGITUD X 1 1/2" DE ESPESOR CED. 40)	piezas	50.00	\$ 286.52	\$ 14,326.00
19	ESLABON FUSIBLE (TIPO UNIVERSAL 15 KV DE 5 AMPERES)	piezas	10.00	\$ 29.00	\$ 290.00
20	CABLE (THW CAL. 12)	metro	500.00	\$ 7.41	\$ 3,705.00
21	FOTOCELDA (A 110 VOLTS MOD. 2021-S)	piezas	150.00	\$ 81.06	\$ 12,159.00



Recibió

Nombre y firma

Sello

Autorizó

Lic. Sofia Ochoa Maldonado
Jefa de Almacén

Subtotal: \$ 62,695.80
 Descuento: \$ 0.00
 I.V.A.: \$ 10,031.33
 Total: \$ 72,727.13

Thelyo Pernas Pulega
Nombre y firma